



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICÍA LOCAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA TETRA PARA LA POLICÍA LOCAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e9b0469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Índice

1º – OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2º – ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	3
3º - ALCANCE.....	4
4º - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
4.1 – Especificaciones técnicas de la red.....	5
4.2 - Cobertura mínima de la red.....	6
4.3 - Modos de funcionamiento de la red.....	6
4.4 - Servicios mínimos soportados por la red.....	7
4.5 - Auditorias de cobertura.....	8
4.6 - Calidad del servicio.....	9
4.7 – Disponibilidad.....	9
4.8 - Seguridad y confidencialidad de la red.....	10
4.9 - Gestión de la red.....	10
4.10 - Interconexión con redes externas e interoperabilidad.....	10
4.11 - Compatibilidad de terminales.....	11
4.12 - Gestión de líneas de usuarios.....	11
4.13 – Gestión de Informes.....	11
5º - MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES.....	11
5.1 - Mantenimiento de la red.....	11
5.2 - Análisis de riesgos y planes de contingencia.....	12
5.3 – Actualización y evolución tecnológica de la red.....	13
5.4 – Personalización y configuración de la red de comunicaciones.....	13
6º – ESTUDIO DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA RED.....	13
7º – GARANTÍA DE NO INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.....	13
8º – CERTIFICADO DE EMPRESA AUTORIZADA.....	14
9º – COORDINACIÓN CON OTRAS EMPRESAS.....	14
10º – FORMACIÓN.....	14
11º - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.....	15
11.1 – Responsable del contrato.....	15
11.2 – Entrega de documentación.....	15
12º – INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	15
13º - ÁMBITO LEGAL.....	16

100676d742e9b0469707e80ec080c32p

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DIGITALES DE EMERGENCIA TETRA PARA LA POLICÍA LOCAL

1º – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del Servicio de comunicaciones digitales de emergencia para la Policía Local de Talavera de la Reina que permita las comunicaciones completas del citado Cuerpo de Seguridad bajo cualquier circunstancia o emergencia y con garantías de calidad, cobertura y disponibilidad, enlazando a los agentes, unidades, vehículos y dependencias físicas entre sí así como permitiendo la interconexión con otros Cuerpos de Emergencia.

El servicio proporcionará asimismo posicionamiento cartográfico de vehículos y equipos personales para una mayor efectividad, seguridad de los agentes y optimización del trabajo policial.

La red de comunicaciones bajo la que se prestará el Servicio deberá ser compatible o funcionar bajo la cobertura de la red de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad de Castilla La Mancha basada en el sistema de radio móvil TETRA al permitir ésta la interconexión con el Servicio de emergencias 112 y la coordinación con otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma.

2º – ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La renovación y modernización del sistema de comunicaciones de emergencia del Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina es una necesidad urgente para proveer a dicho Cuerpo de seguridad de una herramienta indispensable para realizar las funciones que tanto la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como la Ley 8/2002 de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha atribuye a los Cuerpos de Policía Local.

Esta necesidad cada vez mas apremiante surge debido a la antigüedad y obsolescencia del actual sistema de comunicaciones de radio analógico empleado que sufre de graves problemas de calidad de emisión y recepción de sonido, cobertura en el término municipal y seguridad en las transmisiones críticas y de datos muy sensibles.

Para que el nuevo sistema de comunicaciones críticas empleado cumpla con las premisas de calidad y amplitud de cobertura, fiabilidad y claridad de las trasmisiones de voz, interoperabilidad e integración con otros servicios de emergencia, resiliencia ante emergencias y alta seguridad cifrada que proteja las comunicaciones frente a cualquier tipo de intrusión, se considera necesaria la utilización de un sistema de comunicaciones digitales móviles basado en el sistema de radio móvil con tecnología TETRA, siendo esta tecnología el estándar europeo para comunicaciones móviles profesionales digitales, desarrollado por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI), para ofrecer servicios de voz y datos seguros y fiables, especialmente a organizaciones que requieren comunicaciones críticas como cuerpos de seguridad y servicios de emergencia, requiriendo además su integración y compatibilidad con la red TETRA de Emergencias de Castilla La Mancha.

Con ello, además, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, letra g), de la Ley 8/2002 de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha en cuanto al “*establecimiento de una red*”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e960469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



de transmisiones que enlace a los Cuerpos de Policía Local de la Región con el Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2”.

Para realizar esta renovación se exigen una serie de recursos materiales (equipos TETRA, estaciones base, sistemas de control, terminales portátiles, etc), recursos humanos (personal especializado en ingeniería de telecomunicaciones y en el despliegue, instalación, configuración, soporte y mantenimiento de sistemas de redes críticas) y recursos técnicos (licencias, derechos de uso y software especializado, herramientas de diagnóstico y monitorización para operar una red TETRA conforme a los requisitos legales y técnicos exigidos), de los que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina no dispone, por lo que se hace indispensable acudir a un procedimiento de licitación para garantizar que la implantación y funcionamiento de la red se realice con plenas garantías de calidad, seguridad y operatividad, asegurando además el soporte técnico y mantenimiento de la misma a lo largo del contrato.

3º - ALCANCE

El presente contrato tendrá el siguiente alcance en cuanto a los servicios prestados durante toda la vigencia del mismo:

- Servicio de alta y acceso a la red de comunicaciones móviles: Este servicio permitirá a los terminales con tecnología TETRA autorizados acceder a la red de comunicaciones de emergencia de Castilla La Mancha.
- Servicio de voz + Mensajes SDS/Status para dispositivos portátiles: El servicio incluirá la tarifa plana de voz para llamadas de Grupo y Emergencia, mensajes y envío de posiciones GPS.
- Servicio de voz + Mensajes SDS/Status para terminales fijos ubicados en dependencias policiales: El servicio incluirá la tarifa plana de voz para llamadas de Grupo y Emergencia, y mensajes.
- Servicio de alta y funcionamiento de la plataforma y sistema de geolocalización para todos los dispositivos portátiles.

Estos Servicios permitirán, mediante terminales con tecnología TETRA, acceder a la red de emergencias de Castilla-La Mancha de forma ininterrumpida y en el ámbito geográfico de Castilla-La Mancha, de acuerdo a las condiciones técnicas y económicas fijadas en el acuerdo marco público suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las empresas encargadas de la gestión de la mencionada red de comunicaciones.

Para el correcto funcionamiento de los servicios descritos, en las cuotas correspondientes a los servicios prestados ya estarán contemplados todos los costes de gestión y mantenimiento directos e indirectos de la red así como ampliaciones en caso de falta de cobertura o cualquier tipo de reparaciones, mantenimientos u otras cuotas que requiera el sistema de comunicaciones sobre antenas o repetidores, generadores, baterías, cableado, nodos de comunicación, software, etc, además de cualquier otro coste que requiera el pleno funcionamiento y operatividad de la red.

Estará incluida asimismo la configuración y parametrización de la red en cuanto a diferentes grupos o canales de comunicación propios e integración con el servicio de emergencias 112 y otros organismos públicos o cuerpos policiales que puedan operar con la misma red.

El número de equipos a los que habrá que dar servicio durante toda la vigencia del contrato y futuras prórrogas será de, como máximo, el siguiente:

- 130 terminales portátiles TETRA con GPS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e960469707ea0ec080c32p



- 8 terminales móviles embarcados TETRA en vehículos con GPS.
- 2 emisoras fijas en dependencias Policiales

El Cuerpo de Policía Local se reservará el derecho de activar o desactivar **el servicio** para determinados terminales portátiles, en caso necesario, permaneciendo en tal caso "inactivos" y, por tanto, sin derecho a repercutir una **cuota de servicio** o conexión sobre los mismos.

4º - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 – Especificaciones técnicas de la red

En base a lo expuesto en el punto 2 del presente pliego técnico en cuanto al tipo de Sistema de Transmisiones a emplear, la red de comunicaciones de emergencia a utilizar por parte de la Policía Local de Talavera de la Reina funcionará bajo la cobertura de la red TETRA de comunicaciones digitales de emergencia de Castilla-La Mancha, cuyo funcionamiento y requisitos se encuentran recogidos en el Acuerdo Marco 2023/007268 para la contratación de la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha, publicado en el DOUE el día 02 de junio de 2023 con identificador n.º 2023/S 105-327298.

La red de comunicaciones ofertada o bajo la cual ofrezca la cobertura deberá ser compatible con el estándar europeo TETRA (Trans European Trunked Radio) especificado por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación – ETSI - (Normas técnicas de Referencia ETSI EN 303 035-1 y ETSI EN 303 035-2), además de respetar lo estipulado por la normativa nacional de aplicación. En ese sentido, la empresa adjudicataria deberá satisfacer las especificaciones relativas a la interfaz radioeléctrica definida para el sistema de radio móvil TETRA para aplicaciones en redes de servicios para seguridad y emergencia en cualquier parte del territorio nacional, incluidas en la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la entonces Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), y su posterior corrección publicada en el BOE de 22 de enero de 2008.

El servicio de comunicaciones críticas ofertado deberá prestarse sobre infraestructura de red radioeléctrica que opere específicamente en las bandas de frecuencia atribuidas a la red TETRA utilizada en Castilla-La Mancha para servicios de seguridad pública y emergencias (PPDR), conforme a la planificación radioeléctrica vigente, comprendiendo, en particular, las sub-bandas armonizadas de 380–385 MHz para enlace ascendente y 390–395 MHz para enlace descendente. Dicha red deberá encontrarse habilitada y en explotación por la Administración competente para la prestación de servicios críticos. No se considerarán equivalentes aquellas soluciones que, aun pudiendo ofrecer funcionalidades similares, se basen total o parcialmente en redes públicas de comunicaciones electrónicas de uso general ni aquellas que operen fuera de las bandas específicamente asignadas a la red TETRA de referencia.

En caso necesario, el adjudicatario asimismo colaborará con la Administración en la gestión y tramitación de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la utilización del espacio radioeléctrico público por el Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales u otros organismos competentes.

4.2 - Cobertura mínima de la red

100676d742e960469707ea0ec080c32p



La red utilizada por la empresa adjudicataria deberá cumplir los objetivos mínimos de cobertura que se indican a continuación:

- Para terminales móviles de vehículo (embarcados) se establecen los siguientes objetivos mínimos de cobertura:

- Cobertura en, al menos, el 98% del término municipal de Talavera de la Reina, incluyendo las EATIMS de Gamonal, El Casar de Talavera y Talavera La Nueva.
- Cobertura en, al menos, el 96% de la provincia de Toledo.

- Para terminales portátiles, se establecen los siguientes objetivos mínimos de cobertura:

- Cobertura en, al menos, el 95% del término municipal de Talavera de la Reina, incluyendo las EATIMS de Gamonal, El Casar de Talavera y Talavera La Nueva.
- Cobertura en, al menos, el 90% de la provincia de Toledo

- Para terminales fijos instalados en dependencias policiales, se entenderá que la cobertura y disponibilidad de acceso a la red será del 100%.

En zonas urbanas de especial interés o presencia policial habitual donde no exista cobertura de red o esta sea muy deficiente, se podrá exigir al adjudicatario el refuerzo o incremento de la misma mediante la ampliación de cobertura, instalación de repetidores fijos adicionales o las medidas que éste estime oportunas para garantizar el acceso a la red en condiciones de calidad en todo momento, previa auditoría y estudio de la cobertura de la red.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer y desplazar el equipamiento móvil que posibilite, con un tiempo máximo de movilización de 2 horas tras la comunicación de la incidencia, la cobertura de forma temporal de la red TETRA en ciertas zonas del término municipal de Talavera de la Reina en los que por cualquier catástrofe, sabotaje, daños o averías en los repetidores fijos y otros motivos de emergencia, previa petición expresa y justificada de la Administración, se produzca la ausencia completa de cobertura de red, hasta su restablecimiento.

Se podrán requerir al adjudicatario en cualquier momentos mapas de cobertura teórica en formato *.shp* y *.kmz* en el que figure el área de cobertura de la red de comunicaciones así como la posición geográfica de las estaciones base de repetición que proporcionen el servicio de red al término municipal de Talavera de la Reina.

4.3 - Modos de funcionamiento de la red

La Red desplegada utilizada por la empresa adjudicataria para la prestación del Servicio deberá satisfacer, al menos, los siguientes requisitos:

- Soporte del Modo de Operación Voz y Datos del sistema TETRA según los términos descritos por el estándar EN 303 035-1. En particular, deberá ser capaz de proporcionar, al menos, los siguientes servicios:
 - a) Servicios de voz.
 - b) Servicios de datos:

100676d742e960469707ea0ec080c32p



1- En modo circuito.

2 - En modo paquete, con sus variantes: única ráfaga (Single slot Packet Data) y múltiples ráfagas (Multislot Packet Data).

3 - Datos reducidos o "Short Data Services" (SDS), con sus variantes: status y definidos por usuario.

- Soporte del Modo de Operación Directa (DMO) del sistema TETRA, según los términos especificados por el estándar EN 303 035-2, y proporcionando al menos los servicios de voz y de datos reducidos (SDS) considerados por el estándar. Concretamente deberá soportar, al menos, los siguientes tipos de operación DMO:
 - Comunicaciones locales DMO (back to back DMO). Comunicación directa entre terminales TETRA.
 - Extensiones de cobertura de terminales DMO (repetidor DMO). Proporciona extensiones del rango de cobertura de la red TETRA desplegada permitiendo que terminales en modo DMO puedan comunicarse directamente sin necesidad de interactuar con la infraestructura de red.
 - Comunicaciones entre terminales DMO y resto de red (pasarela o "gateway" DMO). Permite la comunicación entre terminales DMO a través de la infraestructura de red, cuando éstos se encuentran en zonas donde no llega la cobertura radio desplegada. Para ello es preciso embarcar el equipo con la funcionalidad "pasarela" (gateway) integrada en un vehículo móvil.
 - Soporte de terminales operando en modo dual. Este es el caso de terminales radio operando en modo red (Trunked Mode Operation, o TMO) o en modo DMO. Concretamente, la unidad radio del terminal mientras que está en estado "idle" o bien conectada a una llamada DMO, recibe a la vez información de señalización de llamadas, mensajes cortos y otros usuarios de la red.

4.4 - Servicios mínimos soportados por la red

La Red deberá poder ofrecer, como mínimo, los servicios y funcionalidades indicados a continuación:

- Posibilidad de establecer diferentes perfiles de usuario en los terminales.
- Para voz:
 - Llamada individual.
 - Llamada de grupo, con la funcionalidad "push to talk" incluida.
 - Llamada de emergencia.
 - Asignación de categorías de prioridad de acceso a las llamadas y/o usuarios.
 - Servicio de scanning.
 - Modo "escucha" o "espía" (ambience listening).
 - Creación de grupos dinámicos.
 - Creación de grupos de difusión.
 - Definición de áreas geográficas de difusión delimitadas.

100676d742e9b0469707ea0ec080c32p

- Establecimiento de comunicaciones seguras.
- Para datos:
 - Mensajería de datos cortos o SDS.
 - Transmisiones de ráfagas de datos.
 - Mensajería de estados.
 - Localización mediante posición GPS.
 - Acceso remoto a bases de datos.
 - Transmisión de imágenes estáticas.
- Geolocalización:
 - La red de comunicaciones implementará la funcionalidad de geolocalización en tiempo real de los terminales de usuarios. La red recibirá y procesará el envío del posicionamiento periódico de los terminales, durante un intervalo o frecuencia configurables desde, al menos, cada 20 segundos hasta 5 minutos, a través de la infraestructura de red y será posible la visualización de la información de geolocalización en el software de gestión policial empleado por el Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina u otras aplicaciones de visualización de terceros que se determinen a través de las APIs o servicios web correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá colaborar en la integración y visualización de la información de geoposicionamiento generada por las emisoras móviles y embarcadas con la/las empresas proveedoras de mapas o software de visualización que se determinen, sin derecho a repercutir un coste económico adicional por ello.

4.5 - Auditorías de cobertura

La empresa adjudicataria deberá efectuar anualmente una auditoría de cobertura de la red utilizada por el Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina, el cual planificará junto con la empresa adjudicataria del contrato de servicios la realización de estas auditorías en las zonas que resulten de interés, para lo cual la empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de las mismas.

El objetivo de dichas auditorías será la comprobación sobre el terreno de la cobertura comprometida por la empresa adjudicataria. En el caso de que en dichas auditorías se detecten zonas en las cuales no sea posible la prestación del servicio, aunque de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, este sí debería prestarse, la Administración requerirá a la empresa adjudicataria que subsane las deficiencias detectadas en el plazo máximo de 2 meses.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar y enviar informe escrito de cuantas incidencias le sean comunicadas verbalmente o por escrito. Trimestralmente deberá enviarse una memoria de funcionamiento de la Red a los responsables del Servicio de Policía Local.

En el caso de que dichas deficiencias no quedaran subsanadas en tiempo y forma por parte de la empresa adjudicataria, el organismo contratante del servicio podrá imponer a la empresa adjudicataria las penalizaciones previstas por la Ley en el contrato basado que resulte de aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54



100676174228060469707ea0ec080c32p



4.6 - Calidad del servicio

La empresa adjudicataria deberá dimensionar y evolucionar su red durante el periodo de ejecución del contrato si fuese necesario de tal manera que se aseguren los siguientes requisitos mínimos de calidad que se indican en los siguientes apartados:

- Las condiciones nominales de operación se darán para un nivel de potencia recibida de -85 dBm y sin interferencia, conforme a lo establecido por el estándar ETSI EN 300 392-2.
- La tasa de error de bits recibidos en condiciones de sensibilidad mínima del terminal (es decir, -103 dBm para terminales portátiles y -105 dBm para terminales en vehículos, sin interferencia en ambos casos) deberá ser menor del 4 % en cualquier condición.
- El tiempo de establecimiento inicial de cualquier llamada de voz con el sistema no congestionado será inferior a 500 milisegundos (para todas las tipologías de llamadas, incluida la de emergencia).
- En periodos de carga de la red, el tiempo medio de espera en cola será igual o inferior a 4 segundos y el Grado de Servicio (GoS, probabilidad de que un usuario deba esperar más del tiempo medio de espera en cola) deberá ser menor o igual que el 3 %.

4.7 – Disponibilidad

El valor de disponibilidad mensual mínimo del servicio exigido es del 99,9 %. Se define como disponibilidad de la Red TETRA, calculado semestralmente, como el valor obtenido según la siguiente expresión:

Disponibilidad (mensual) = $[(T_{tot} - T_{nodisp})/T_{tot}] \times 100 (\%)$, donde:

T_{tot}: Tiempo total del período considerado (minutos) de todas las estaciones de la Red.

T_{nodisp}: Tiempo de no disponibilidad de los servicios dentro del intervalo T_{tot} considerado (minutos).

El cálculo de disponibilidad del servicio deberá ser realizado por la empresa adjudicataria y, en cualquier caso, se ajustará a lo recogido en los requisitos de funcionamiento de la red de emergencias de Castilla la Mancha en el Acuerdo Marco 2023/007268 para la contratación de la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha, publicado en el DOUE el día 02 de junio de 2023 con identificador n.º 2023/S 105-327298, o norma que la sustituya.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas que estime oportunas para garantizar la máxima disponibilidad del servicio descrita, tales como baterías auxiliares de alimentación de las estaciones base, grupos electrógenos autónomos, paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, etc, teniendo en cuenta que el Servicio de Policía Local al que dará cobertura la red debe prestar Servicio las 24 horas día, todos los días del año.

En relación con las paradas programadas que sean imprescindibles, se procurará siempre que se realicen de forma alterna entre las estaciones base que presten servicio al casco urbano de Talavera de la Reina de forma que se afecte mínimamente a la continuidad del Servicio. No obstante, la empresa adjudicataria se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e060469707e0ec080c32p



debe comprometer a respetar las siguientes condiciones en las paradas del servicio programadas para mantenimiento de la red:

- Deberán ser planificadas y comunicadas con una antelación mínima de 5 días laborables y deberán obtener la aprobación de la misma por parte del Servicio de Policía Local, fijando su duración máxima.
- Las paradas de servicio que sean imprescindibles se realizarán en horario nocturno, nunca en fines de semana o festivos, debiendo justificar la necesidad que, en su caso, las motive.

4.8 - Seguridad y confidencialidad de la red

La empresa adjudicataria deberá garantizar bajo cualquier circunstancia la seguridad de los datos en su flujo a través de la red y la confidencialidad total de las comunicaciones, así como la seguridad de la información contenida en las bases de datos del sistema respecto a accesos externos o no autorizados. Deberá describirse en la oferta los mecanismos propuestos y utilizados para la autenticación de los usuarios en la red y de los procesos de encriptación de las comunicaciones.

La red deberá permitir dar de baja e interrumpir el acceso a la misma, de forma definitiva o temporal, a terminales portátiles o embarcados en casos de extravío, robo, incorrecto uso u otros motivos justificados que se comuniquen desde el Servicio de Policía Local.

4.9 - Gestión de la red

La empresa adjudicataria deberá efectuar la supervisión de la red desplegada y del servicio de comunicaciones críticas en todo momento. Para ello deberá disponer de un sistema de gestión de la red, que permita conocer los valores de disponibilidad y calidad de los servicios y comunicaciones prestados por la misma. El sistema deberá disponer de mecanismos de gestión remota centralizada de las configuraciones del servicio y de las facilidades de usuario.

4.10 - Interconexión con redes externas e interoperabilidad

La red de comunicaciones utilizada deberá garantizar, así mismo, la interoperabilidad con la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y con la red SIRDEE (Sistema Integrado de Comunicaciones Digitales de Emergencia del Estado), con el fin de proporcionar interconexión con estas redes, cuando así lo requiera la Administración, previa firma de los acuerdos o convenios de colaboración y confidencialidad oportunos por los Cuerpos Policiales y Organismos implicados.

La solución ofertada deberá integrarse plenamente en la red TETRA de comunicaciones de emergencias de Castilla-La Mancha, permitiendo la operación continua, autenticada y segura de los terminales en dicha red, conforme a sus procedimientos técnicos, operativos y de seguridad.

4.11 - Compatibilidad de terminales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e960469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



La empresa adjudicataria deberá disponer de una lista de terminales homologados (modelos y marcas) actualizada, junto a su descripción técnica, para los cuales se garantiza la compatibilidad e interoperabilidad con la red de tecnología TETRA de su red, en previsión de futuras adquisiciones de nuevos terminales al margen del presente contrato. Estos terminales deberán soportar las funcionalidades y modos de servicio indicados en el presente pliego.

4.12 - Gestión de líneas de usuarios

La empresa adjudicataria deberá aportar explícitamente en su modelo de servicio la metodología a seguir para la gestión de las líneas de los usuarios de la red TETRA: altas, bajas, modificaciones del perfil, etc.

En el caso de una solicitud de baja definitiva de línea, ésta deberá ser atendida por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 3 días laborables, siendo responsabilidad de la misma los perjuicios que los retrasos en su aplicación puedan producir.

Se establece un tiempo máximo para cursar una deshabilitación temporal de una línea de 8 horas desde la notificación por parte de la Administración a la empresa adjudicataria.

Las gestiones asociadas a las líneas de usuarios no supondrán coste alguno para la Administración.

El Cuerpo de Policía Local se reservará el derecho a dar de alta y activar o no hasta un 10% de los terminales portátiles descritos en el Servicio de Comunicaciones durante la vigencia del contrato, en caso necesario, permaneciendo en tal caso "inactivos" y, por tanto, sin derecho a repercutir una cuota de servicio o conexión sobre los mismos.

4.13 – Gestión de Informes

Se podrá requerir al adjudicatario, con una antelación mínima de 5 días laborables, la emisión de informes de uso e incidencias generales sobre el Servicio y sobre líneas concretas y usuarios, a efectos de comprobar y auditar la calidad, disponibilidad, utilización y geoposicionamiento histórico de los terminales y líneas que se soliciten.

5º - MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES

5.1 - Mantenimiento de la red

Se considerará incluido en la prestación del servicio todos los gastos derivados de las tareas de mantenimiento asociadas a la prestación de los servicios prestados por la red de emergencia desplegada por la empresa adjudicataria, como son costes de desplazamiento producidos por una incidencia imputable o no a la empresa adjudicataria, reparaciones de emergencia, combustible de generadores de respaldo, mano de obra, materiales, informes de inventario, etc.

Además del equipamiento propio desplegado para la prestación del servicio de comunicaciones móviles de emergencia, será objeto de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria el mantenimiento de los sistemas de información y archivo relacionados con el servicio, así como el seguimiento de la calidad del servicio prestado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e960469707ea0ec080c32p



La empresa adjudicataria deberá disponer de un Centro de Control y Atención con un servicio de atención telefónica las 24 horas del día y los 7 días de la semana en el que se puedan comunicar las incidencias que se produzcan. Para ello, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Administración los datos de contacto de su Centro de Control donde pueda registrar dichas incidencias.

Asimismo, el Centro de Control y Atención deberá proporcionar información del estado de la red y de la disponibilidad de los servicios cuando así se le requiera a por parte del contratante de los servicios, quien también podrá realizar consultas técnicas a dicho Centro de Control, las cuales deberán tener respuesta por parte de la empresa adjudicataria en un tiempo no superior a 4 horas si la consulta es urgente y a 1 día laborable si no es urgente.

En el caso en que se superen los plazos establecidos, y siempre que el retraso sea responsabilidad directa de la empresa adjudicataria, se podrán aplicar las penalizaciones contempladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria se ajustará en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la red a todos los aspectos exigidos en los requisitos de funcionamiento de la red de emergencias de Castilla la Mancha recogidos en el Acuerdo Marco 2023/007268 para la contratación de la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla -La Mancha, publicado en el DOUE el día 02 de junio de 2023 con identificador n.º 2023/S 105-327298 o cualquier otra norma o ley que las sustituya y regule el funcionamiento y mantenimiento de dicha red con posterioridad.

En todo caso, la empresa adjudicataria comunicará de forma semestral mediante informe las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que hayan tenido lugar en las estaciones base que presten servicio de la red TETRA de comunicaciones de emergencia al término municipal de Talavera de la Reina y sus EATIMS.

Se podrá requerir al adjudicatario la comunicación previa de las actuaciones de mantenimiento previstas sobre las estaciones base para que personal propio esté presente durante las mismas a efectos de supervisión y control. Asimismo el adjudicatario, con antelación suficiente, podrá requerir al contratante la presencia policial para el acceso y realización de tareas de mantenimiento sobre la red que preste Servicio a la población, a efectos de garantizar la Seguridad de las instalaciones y operarios.

5.2 - Análisis de riesgos y planes de contingencia

Las empresas licitadoras deberán acreditar a requerimiento de la Administración, si así fuese solicitado, un análisis de riesgos y planes de contingencia que refleje los procedimientos a seguir en caso de desastres o incidencias graves en el servicio ofrecido, detallando los tiempos previstos de recuperación del funcionamiento de la red, medidas preventivas y tareas de mantenimiento enfocadas a evitar las interrupciones totales y garantizar el Servicio, teléfonos y medios de contacto urgentes para la resolución de incidentes graves así como cualquier otra acción preventiva para la prevención de incidentes graves y, en su caso, el restablecimiento del Servicio en el menor tiempo posible.

5.3 – Actualización y evolución tecnológica de la red

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

10067617422060469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Con el fin de asegurar la vigencia tecnológica, la empresa adjudicataria del servicio se comprometerá a incorporar al servicio la última versión de software comercializado en el equipamiento de Red desplegado, sin coste adicional.

Se deberá actualizar la tecnología y equipamiento de la red de comunicaciones que preste Servicio al término municipal de Talavera de la Reina en los mismos términos y condiciones que lo haga la Red de Comunicaciones de Emergencia de Castilla-La Mancha.

5.4 – Personalización y configuración de la red de comunicaciones

La red de comunicaciones que preste servicio al Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina se ajustará a las necesidades específicas del mismo en todo cuanto lo permita la tecnología de la propia red.

La empresa adjudicataria se coordinará con la Jefatura del Cuerpo de Policía Local para determinar, con carácter previo al inicio del Servicio, el número de grupos/canales necesarios, funcionalidades requeridas, permisos por usuarios, frecuencias de geolocalización así como cualquier otro detalle parametrizable en la red que sea necesario configurar para su óptimo aprovechamiento y utilización.

6º – ESTUDIO DE COBERTURA Y CALIDAD DE LA RED

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta presentada el estudio de cobertura detallado para todo el término municipal de Talavera de la Reina, con especial detalle a la zona del casco urbano, así como todas sus EATIMS, tanto en formato gráfico como numérico.

Se incluirá en la oferta asimismo un estudio de tráfico asociado a la red utilizada, tanto por el uso del propio Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina como por otros usuarios autorizados de la red de emergencias de Castilla La Mancha. Dicho estudio incluirá los cálculos realizados para la obtención de las capacidades del sistema, así como el número de radiocanales necesarios y aconsejados.

Asimismo se deberá especificar la disponibilidad total comprometida, disponibilidad y cobertura teórica y, en caso necesario, las medidas adoptadas o instalaciones adicionales que el adjudicatario realizará para llegar a los requisitos de cobertura y calidad mínimos recogidos en el presente pliego de condiciones técnicas particulares.

7º – GARANTÍA DE NO INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Antes de la finalización del presente contrato y con una antelación mínima de 6 meses, el adjudicatario del mismo comunicará al Excmo. Ayuntamiento dicha circunstancia y continuará prestando el Servicio de comunicaciones, mantenimiento y licencias necesarias sin interrupción. Si a la fecha de finalización del mismo no se hubiera suscrito un nuevo contrato, por cualquier circunstancia, el adjudicatario estará obligado a continuar con el Servicio de comunicaciones prestado y a garantizar la no interrupción del mismo durante al menos otros 6 meses, quedando obligado el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina a asumir el coste proporcional por dicho Servicio, en las mismas condiciones del contrato, que será repercutido por el adjudicatario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54



100676d742e9b0469707ea0ec080c32p



No obstante lo establecido en el apartado anterior y, a tenor del contenido del párrafo 5 del artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

8º – CERTIFICADO DE EMPRESA AUTORIZADA

Las empresas licitadoras deberán presentar un certificado, acuerdo o garantía que acredite la autorización para la utilización y/o gestión, soporte técnico y mantenimiento de la red TETRA de emergencias de Castilla-La Mancha que prestará el Servicio de comunicaciones digitales móviles al Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina.

9º – COORDINACIÓN CON OTRAS EMPRESAS

La empresa adjudicataria del presente contrato de Servicios de comunicaciones de emergencia para el Cuerpo de Policía Local de Talavera de la Reina se deberá coordinar con la empresa suministradora de los terminales portátiles, terminales embarcados y terminales fijos TETRA así como sus accesorios que resulte adjudicataria de su correspondiente licitación a efectos de realizar y facilitar las configuraciones necesarias en los equipos para el óptimo funcionamiento, autenticación, puesta en marcha y utilización de la red de comunicaciones contratada con todas sus funcionalidades, con carácter previo a la recepción e inicio efectivo del mismo.

10º – FORMACIÓN

El adjudicatario del presente contrato deberá realizar varias jornadas de formación sobre el funcionamiento general y detallado de la red de comunicaciones de emergencia que prestará Servicio al Cuerpo de Policía Local.

Se impartirá formación teórica y práctica, con los dispositivos portátiles proporcionados por la Administración, sobre los modos de funcionamiento soportados por la red y su utilización, grupos de conversación configurados, características generales de la red así como cualquier otro detalle necesario para la correcta utilización de todas las funciones de la red de comunicaciones críticas en óptimas condiciones de calidad, fiabilidad y seguridad por parte de los agentes.

La formación deberá estar disponible para la totalidad de agentes que integren la plantilla de Policía Local a la fecha de adjudicación del presente contrato y deberá realizarse de manera presencial, en las dependencias físicas policiales durante, al menos, dos fechas distintas que se determinarán por la Jefatura del Cuerpo.

La duración de cada jornada de formación será de, al menos, entre 2 a 3 horas.

El proveedor de la red de comunicaciones realizará asimismo la formación específica avanzada para los administradores o gestores del sistema de comunicaciones pertenecientes al Servicio de Policía Local en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54

100676d742e960469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



cuanto a detalles de funcionamiento de la red, condiciones de cobertura, comunicación de incidencias y solicitud de asistencia técnica, etc.

11º - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

11.1 – Responsable del contrato

Se designará a la Sra. Intendente-Jefa de la Policía Local de Talavera de la Reina como responsable del contrato.

11.2 – Entrega de documentación

Todo la documentación física requerida e informes posteriores sobre incidencias o funcionamiento de la red deberán ser entregados en la Jefatura de Policía Local, situada en la Plaza del Pan n.º 3 de Talavera de la Reina, Toledo, CP-45600, a la atención de la Sra. Intendente Jefa.

Asimismo, el adjudicatario entregará en formato digital una memoria en la que constará como mínimo:

- Detalle de la configuración de la red (modos de funcionamiento, configuración de canales, parametrización de permisos por usuarios, etc.)
- Detalle de estaciones base que proporcionen cobertura al término municipal de Talavera de la Reina.
- Detalle de la configuración técnica de la red y canales propios.
- Planos de cobertura y resto de información requerida en el presente pliego.

12º – INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de duración del contrato será de 13 meses desde la formalización del mismo, configurándose esta duración en dos fases:

Primera fase: Se fija un plazo de 1 mes a contar desde el día de la formalización del contrato para ejecutar la fase de tramitación del alta y activación en la red de comunicaciones del servicio Básico de voz + mensajes SDS / Status y del servicio en plataforma y sistema de geolocalización de terminales.

Segunda fase: Finalizado el mes de activación, se iniciará el plazo de 12 meses de prestación del servicio de voz y Mensajes SDS/Status para terminales móviles y fijos y de geoposicionamiento y visualización de terminales móviles.

La fecha de entrega o inicio de la segunda fase de la duración del contrato la determinará la fecha de alta efectiva y de prestación del Servicio de comunicaciones para los terminales móviles, embarcados y terminales fijos proporcionados por el Cuerpo de Policía Local tras la solicitud al adjudicatario por parte de la Sra. Intendente Jefa y previa configuración y personalización de la red de comunicaciones junto con la empresa que proporcione el Servicio.

Se otorgará un plazo máximo de 1 mes (30 días) para la tramitación del alta y activación en la red de comunicaciones de los terminales móviles, embarcados y fijos que sean indicados desde el Servicio de Policía Local o directamente por la empresa adjudicataria del suministro de los terminales en su correspondiente contrato.

100676d742e960469707ea0ec080c32p



13º - ÁMBITO LEGAL

El ámbito legal en el que se desarrollara el suministro es el establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, así como su reglamento de desarrollo.

100676d742e9b0469707ea0ec080c32p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	06/08/2026 12:54